

Epigrafía militar en publicaciones recientes (I)

Sabino PEREA YÉBENES

[Se pasa revista a la epigrafía militar de la siguiente publicación: *Επιγραφαί. Miscellanea Epigraphica in onore di Lidio Gasperini*, Macerata 2000 (serie *Ischia*, 5)].

Hace algunos meses ha salido a la palestra científica el homenaje al profesor Gasperini. Se trata de dos gruesos volúmenes, excelentemente publicados, bajo la dirección de Gianfranco Paci: *Επιγραφαί. Miscellanea Epigraphica in onore di Lidio Gasperini*, Macerata 2000. La publicación reúne unos 80 trabajos, y un total de 1132 páginas, de contribuciones exclusivamente de carácter epigráfico. De dicho homenaje, en el que he tenido el honor de participar con el estudio de una inscripción religiosa¹, quiero ahora entresacar las noticias, interpretaciones y novedades de epigrafía militar, de época romana, que ahí se presentan.

1.- Un *praefectus equitum* de Luni

M. Gabriella Angeli Bertinelli presenta una inscripción honoraria, poco conocida, de Luni (antigua Luna), anticipada por ella misma en otra publicación de hace algunos años², que menciona la carrera equestre de un Baebius³.

¹ S. Perea - S. Montero, "La misteriosa inscripción hispana a Zeus, Serapis y Iao: su relación con la magia y con la teología oracular del Apolo de Klaros", *Επιγραφαί*, 711-736.

² "Ordo Populusque Lunensium. Le strutture politiche e amministrative dell'antica Luni", *Quad. Centro St. Lunensi*, 8, 1983, 41 y 44.

³ "Lunensis epigraphica: un magistrato della colonia di Luna fra impegno pubblico e imprenditoria privata", *Επιγραφαί*, 29-41.



Fig. 1

La autora propone esta lectura del epígrafe, del que reproduzco aquí la fotografía: *L(ucio) Baebio L(ucii) [f(ilio) Gal(eria) ?] / duo vi[r(o) - - -] / praef(ecto) eq(uitum) et [class(is) ?] / praef(ecto) ve[ter(anorum) ?] / [v]eterani v[exilli ?] / pr[opria ?] [p(ecunia) p(osuerunt) ?]*.

Bertinelli presta atención a la onomástica, al árbol parental de Lucius Baebius en Luni, así como su relación, hipotética pero posible, con el *ordo* ciudadano o su participación en un *collegium* de adoradores de Silvano. Homónimos *Baebii* pertenecientes a la aristocracia urbana son también conocidos en varias ciudades de la Hispania mediterránea. Basta citar los ejemplos de Carthago

Nova⁴ y de Sagunto⁵. Yo pondré aquí especial énfasis en la carrera militar de este notable lunense.

He aquí la carrera militar –*militiae equestres*– de algunos *Baebii*:

a) Texto de Forum Livi, Regio VIII, Italia⁶. *C. Baebius T. f(ilius) Clu(stumina) / tr(ibunus) mil[l(itum) leg(ionis) X/X vel XX/X (?) , praef(ectus) / ora[re] marit(imae) Hi]span(iae) / Citer[ioris b]ello / Actiens(i), IIIIvir i(ure) d(icundo) / arb(itratu) N. Sappini L. f(ilio) et Gallae l(iberato)*. El puesto de prefecto de las costas de Hispania y de la flota de guerra se inscribe en el contexto de la guerra de Marco Antonio y Octaviano.

b) L. Baebius Avitus. Inscripción de Roma. Según G. Alföldy “se puede afirmar sin gran aparato investigativo y con no poca probabilidad, que procedía de Saguntum”⁷. *L(ucio) Baebio L(uci)*

⁴ *L(ucius) Baebius M(arci) f(ilius), L(ucius) Cati(us) M(arci) f(ilius), / L(ucius) Taurius) L(uci) f(ilius), Ser(vius) Aefolan[us] - f(ilius)] / Genio op(p)idi columnam / pompam ludosq(ue) coiraverunt*. (CIL II 3408; y ahora: J.M. Blázquez, “Aspectos de la historia de Carthago Nova a través de su epigrafía”, *Επιγραφαί*, 109).

⁵ G. Alföldy, *Los Baebii de Saguntum*, Valencia 1977, con numerosas inscripciones en Sagunto –especialmente una de ellas, monumental, en el foro– así como en el área de influencia de las poblaciones circunvecinas. Todos ellos llevan la tribu Galeria.

⁶ CIL XI 623 = ILS 2672.

⁷ G. Alföldy, *loc. cit.*, 16. Acerca del texto y el personaje: CIL VI 1359 y pág. 3141 = ILS 1378. H.G. Pflaum, *Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire romain*, Paris 1960-1961, I, 100 ss, n° 42. H. Devijver, *Prosopographia Militiarum Equestrium, I*, Lovaina 1976, págs. 175-176. Sobre el paso de este caballero al rango senatorio, Cf. W. Eck, *Senatoren von Vespasian bis Hadrian. Prosopographische Untersuchungen mit Einschluss der Jahres- und Provinzialfasten der Statthalter*, München 1970, 103 ss. Lucius Baebius Avitus fue tribuno de rango ecuestre antes –o durante– la guerra civil del 68-69, en la legión X *Gemina*, fiel a Vespasiano. En el año 69 probablemente fue promocionado por el emperador triunfante al puesto de procurador ducenario *Lusitaniae provinciae*, y luego elevado al orden senatorial *adlectus inter praetorios*. Esta progresión, un tanto meteórica, se explica por las circunstancias bélicas del momento y la coyuntura de apoyo político. Alföldy, *loc. cit.* 18, cita a otro senador saguntino, amigo de Plinio el Joven –con quien mantuvo correspondencia; Plin, *Ep.* 1, 24 y 6, 25–, y el cual puede ser el mismo cuyo nombre de una inscripción fragmentada de Sagunto. Según Alföldy su nombre completo sería *L.*

f(ilio) / Gal(eria tribu) Avito / praef(ecto) fabr(um), trib(un)o / mil(itum) leg(ionis) X Gem(inae), proc(uratori) / imp(eratoris) Caesaris Vespasiani / Aug(usti) provinciae Lusitaniae, / adlecto inter praetorios.

Aunque más tardío, merece la pena citar también el siguiente texto:

c) L. Baebius Aurelius Iuncinus. Conocido por una inscripción de Cagliari (Sardinia), en la cual le honra su *strator*, Q. Montanius Pollio, mientras aquél ejercía la procuratela annonaria en la isla en época severiana. Un poco más tarde, en 213, este L. Baebius Aurelius Iuncinus ocupó la *praefectura Aegypti*⁸, uno de los escalones superiores de la carrera de todo caballero. El texto⁹ es el siguiente: *L.Ba[e]bio L. f(ilio) [G]al(eria) Aurelio / Iuncino,*

Baebius L. f(ilius) Gal(eria tribu) Hispanus.

⁸ PGiss. I, 40, II, 11, 14 ss.; POxy. XII, 1408, lin. 22; STEIN, *Praefekten*, 117 ss. A propósito de la prefectura de Egipto de L. Baebius Aurelius Iuncinus Jafirma Pflaum, *Latomus* 10, 1951, 476–q ue Stein indica que el funcionario es un descendiente de L. Baebius Iuncinus, cuya carrera se conoce por una inscripción de Messina (*CIL* X 6976=ILS 1434). Stein identifica a este último con un tribuno homónimo de la legión XXII *Deiotariana* que tomó parte en el año 63 en el Consejo del prefecto de Egipto Caecina Tuscus. Ahora bien, el *cursus* de Cagliari menciona la *praefectura vehiculorum*, función creada por Hadriano; es por tanto necesario desdoblar el personaje y considerar el tribuno del 63 como pertenecientes a la misma familia pero de una o dos generaciones anteriores a L. Baebius Iuncinus. Sobre este personaje: Pflaum, *Carrières* n° 251, p. 678 y p. 1106, Id., “Le *consilium* du préfet d’Égypte; sa composition”, *RHD* 30, 1952, 121 = *La Gaule et l’empire romain. Scripta Varia* II. Paris 1981, 250-257; P. Meloni, “L’amministrazione della Sardegna nel II e III sec. d. Cr.”, *Studi in onore di A. Calderini e R. Paribeni*, I, Milano-Varese 1956, 285-286, n° 7; Id., *L’amministrazione della Sardegna da Augusto all’invasione vandalica*, Roma 1958, 204; W. Eck, “Die Laufbahn eines Ritters aus Apri in Thrakien. Ein Beitrag zum Ausbau der kaiserlichen Administration in Italien”, *Chiron* 5, 1975, 381-382; Devijver, *PME* B 10; Id. *De Aegypto et Exercitu Romano sive Prosopographia Militiarum Equestrium quae ab Augusto ad Gallienum seu statione seu origine ad Aegyptum pertinebant*, Louvain 1975, n°s 21-22; P.A. Brunt, “The Administrators of Roman Egypt”, *JRS* 65, 1975, 147 n° 79; S. Perea Yébenes, *Los stratores en el ejército romano imperial. (Funciones y rangos)*, Madrid 1998, 50.

⁹ *CIL* X 7580, ILS 1358; Meloni, 1956, 285-285 n° 7. Meloni, 1958, 203 n° 23. Y. Le Bohec, *La Sardaigne et l’armée romaine sous le Haut-Empire*, Sassari 1990, 118, n° 32; S. Perea Yébenes, *Los stratores*, 124.

proc(uratori) heredit(atium), /proc(uratori) Aug(usti), praef(ecto) prov(inciae) Sard(iniae), / praef(ecto) vehicul(orum) ad HS (sestertium) CC (millia), /proc(uratori) ad annonam Ostis / ad HS (sestertium) [L]X (millia), proc(uratori) b[ryb]l[i]othec(arum) / ad HS (sestertium) [L]X (millia) laurenti[um] / Lavinatium, / Q.Mon[t]an[i]us Po[ll]io / dec(urio) [e]q(uitum), s[t]rator eius, / v(iro) e(gregio), praesidi rarissimo.

Es preciso resaltar la relación de los caballeros citados en los textos a y b con Hispania. Ambos se aproximan, por su cronología al texto de Luni, y no hay que descartar totalmente –aunque ello se quede en mera conjetura o posibilidad– una conexión hispana con el L. Baebius de Luna.

Según M.G. Angeli Bertinelli, en efecto, ninguno de los Baebii citados por ella (b y c) tiene un origen lunense certificado. Pero quizás haya que ir más allá de la mera onomástica, y de cierto paralelismo en las carreras, para establecer lazos de parentesco, en cualquier caso, difíciles de establecer, por indelebles o lejanos en el tiempo (la asincronía absoluta es manifiesta en los textos de Baebii aportados aquí).

La autora recuerda otro interesante documento militar de un lunense de nombre L. Baebius. Se trata de un soldado pretoriano, en cuya inscripción se lee:

Sal(vius) Baebius Sal(vii) f(ilius) Gal(eria tribu) Iustus Luna.

El nombre aparece en una lista (*laterculus*) de soldados que entraron en servicio en 153 y que reciben la *honesta missio*, de la VI cohorte pretoria, en 172 d.C.¹⁰

Lunenses o no, los *Baebii* sirven en cuerpos de ejército privilegiados. Los homónimos caballeros *Lucii Baebii* citados –Sagunto, Sardinia, Luna– ejercieron una carrera en las *militiae equestres* brillantemente. Analicemos ahora el orden y algunas particularidades del *cursus* de la nueva inscripción de Luni.

¹⁰ CIL VI 2381 a 2₁₂ = M.G. Angeli Bertinelli, *loc. cit.*, 35.

Los dos puestos que nos interesan, relatados respectivamente en las líneas 3 y 4, son, por el mismo orden (según la propuesta se la editora):

lin. 3: *praefectus equitum et [classis]* -> lin. 4: *praefectus ve[teranorum]*.

Según H. Devijver, “les *praefecti equitum* commandaient les provinciales des troupes auxiliaires et ils y exerçaient un commandement plus indépendant que les tribuns équestres dans les légions”¹¹. Para un caballero, la prefectura *equitum* –antes y después de la reforma claudiana de las *militiae*– era el último puesto, subsecuente a la prefectura de una cohorte y a un tribunado de legión.

La línea 5, aludiría a los dedicantes de la placa, en relación con el último puesto militar de L. Baebius como comandante de una bandera de veteranos¹². Las banderas de veteranos eran cuerpos –creados probablemente por Augusto en el año 13 a.C. o poco después–, en el cual prolongaban su servicio activo los soldados licenciados de las legiones, durante un tiempo limitado. Las razones pueden ser varias, pero se han apuntado como posible, con base en las fuentes literarias, no sólo el retraso de la entrega de la soldada final y los *donativa* sino también retrasar, hasta su adecuación, el reparto de tierras a los veteranos¹³. Los soldados que aún permanecen en el ejército como *vexillari (veteranorum)* continuaban a todos los efectos bajo el mando del legado imperial o la autoridad militar provincial, quien podía disponer de ellos para

¹¹ H. Devijver, “Suetone, Claude, 25, et les milices équestres”, *Ancient Society*, 1, 1970, 77-78 = *The equestrian officers of the Roman Imperial Army*, Amsterdam 1989, 24-25.

¹² Sobre este tipo de tropas: G. Forni, *Il reclutamento delle legioni da Augusto a Diocleziano*, Milano-Roma 1953, 37-38; L.J.F. Keppie, “*Vexilla Veteranorum*”, *PBSR* 41, 1973, 8-17. J.C. Mann, *Legionary Recruitment and Veteran Settlement during the Principate*, London 1983, 30-32. E. Todisco, *I veterani in Italia in età imperiale*, Bari 1999, 148-149.

¹³ A. Chausa, *Veteranos en el África romana*, Barcelona 1997, 29.

las necesidades defensivas, estratégicas, edilicias o de orden civil.

Lawrence Keppie ha sugerido que, además de las funciones militares (o entre las funciones militares) del *praefectus veteranorum*, en tiempos de César, está dirigir la asignación de tierras a los nuevos colonos, veteranos del ejército¹⁴. Es posible que esta función estuviera vigente tras las reformas de Augusto, aunque siendo reforzado su papel militar, como un complemento de las *militiae equestres*.

La prefectura de los veteranos es mencionada pocas veces en las carreras de los caballeros, como en el texto de Luni. M.G. Angeli Bertinelli¹⁵ indica dos casos en los que se da la progresión *praefectus* de un cuerpo auxiliar a una prefectura *veteranorum*:

-De Antioquía de Pisidia¹⁶, de época de Tiberio, con la siguiente carrera: *praefectus alae Antiochensium* -> *praefectus veteranorum legionis XII* -> *praefectus alae/cohortis Commagenorum*.

-De Teate Marrucinum¹⁷, de época de Calígula: *tribunus militum III* -> *praefectus alae* -> *praefectus veteranorum*, *procurator*, etc.

Tomando como punto de partida de mi reflexión siguiente estos dos casos, no ha de pasar inadvertido que ambos sean pre-claudianos. Según el sistema de promociones vigentes *hasta* este emperador, en el primer caso la prefectura de los veteranos equivaldría a un tribunado *angusticlavus legionis* (su *militia secunda*); en tanto que en el segundo ejemplo la prefectura de los veteranos correspondería de hecho a una prefectura de ala miliaria (es decir, una *militia quarta*). Dados los escasos testimonios de este puesto militar equestre, todos, por cierto, en época Julio-Claudia, ¿Es posible afirmar que se da en forma aleatoria, ¿o bien

¹⁴ L. Keppie, *Colonisation and Veteran Settlement in Italy, 47-14 B.C.*, London 1983, 51-52, 88, 96.

¹⁵ Loc. cit., 37 y notas 23-25.

¹⁶ *AE* 1926, 82.

¹⁷ *AE* 1941, 105.

es posible decir que en el transcurso de unos pocos años, de Tiberio a Calígula, se ha ido resituando la *praefectura veteranorum* en un rango más propio, de orden superior, es decir equiparándola a una milicia cuarta o incluso situándola fuera de esquema de las *militiae*? El hecho de que un *praefectus alae milliaria* mande un cuerpo de tropas de 1000 jinetes “provinciales”, y que la *praefectura veteranorum* se ejerciera con mayor frecuencia en las provincias, nos llevaría a tal equiparación (*praef. alae milliaria* = *praef. veteranorum*), aún cuando sea de modo coyuntural durante la primera mitad del siglo I d.C.; pero el inconveniente, para decantarse por una opción u otra con toda claridad, es, una vez más la escasez de testimonios de este puesto. Pero ello sin embargo debe ser en sí mismo significativo. El *praefectus veteranorum* era posiblemente, por su función misma, un puesto a extinguir, y queda marginado, a tenor de las fuentes epigráficas y literarias, del esquema de *militiae equestres*, reformado por Claudio y confirmado, en el mismo sentido y estructura, por la documentación epigráfica, bien estudiada por H. Devijver¹⁸. La lectura de algunos trabajos de este autor me permite hacer una propuesta alternativa para el epígrafe de Luni, en la línea 3, donde también es posible *praefectus equitum et [fabrum]*.

Esta progresión aparece en el monumento del caballero Cn. Petronius Asellio, de Mogontiacum¹⁹, de época de Tiberio, donde se lee: *Cn. Petronius / Cn. f(ilius) Pomp(onia) / Asellio, / trib(unus) militum / praef(ectus) equit(um) / praef(ectus) fabrum / Ti(berii) Caesaris*.

Es frecuente que la prefectura *fabrum* forme parte de la *militia* de los equestres. He aquí algunos casos familiares, hispanos:

¹⁸ Además del trabajo anteriormente citado, es necesario consultar para este tema, del mismo autor: “The Career of M. Porcius Narbonensis (CIL II 4239). New evidence for the reorganization of the Militiae Equestres by the Emperor Claudius”, *Ancient Society* 3, 1972, 165-191 = *The Equestrian Officers*, 29 ss. y *passim*. Del mismo, *The Equestrian Officers of the Roman Imperial Army (II)*, Stuttgart 1992, *passim*.

¹⁹ CIL XIII 6816. H. Devijver, *The Equestrian Officers (II)*, 305-313.

-L. Antonius T.F. Gal. Silo²⁰. Su carrera es: *praefectus fabrum* -> *praefectus cohortis IIII Thracum* -> *praefectus cohortis novae tironum* -> *praefectus orae maritimae* -sic-.

-L. Caecina C.f. Gal. Severus²¹. *Praefectus fabrum* -> *praefectus cohortis I et orae maritimae*. Se le honra en calidad de *duovir* y *quaestor*.

En todo caso, mejor que *[classis]*, que es como M.G. Angeli Bertinelli concluye esa línea tercera, habría que poner –en caso de no aceptar *[fabrum]*, que es mi propuesta–, *orae maritimae*, en abreviatura *orae marit* generalmente, tal como aparece en las inscripciones de los caballeros que desempeñaron esta prefectura como colofón de su carrera militar²², antes de una procuratela imperial (ducenaria) o de acceder a la aristocracia local formando parte de su gobierno, frecuentemente como *duoviri*, como es el caso de Lucius Baebius en Luni. Por otra parte, los puestos del *cursus honorum* municipal de los militares que cumplieron las *militiae equestres*, son uno o dos, que se citan en las inscripciones. Veamos, a modo de ejemplo, algunos casos tarraconenses: *Ilvir* y *quaestor* (CIL II 4264); *Ilvir* (CIL II 4266); *Ilvir* y *flamen* (CIL II 4217); *aedil*, *quaestor*, *flamen* (CIL II 4224). Otro tanto puede decirse de los caballeros que accedieron al *ordo decurionum* de las

²⁰ CIL II 4264 Tarraco.

²¹ CIL II 4138 Tarraco. Sobre esta prefectura y sus funciones: A. Bloch, “Le *praefectus fabrum*”, *Le Musée Belge* 7, 1903, 106-131; E. Sander, “Der *Praefectus Fabrum* und die Legionsfabriken”, *Bonner Jahrbücher* 162, 1962, 150-151; B. Dobson, “The *praefectus fabrum* in the Early Principate”, en M.G. Jarret / B. Dobson (eds.), *Britain and Rome. Essays presented to Eric Birley*, Kendal 1966, 61-84 = D.J. Breeze / B. Dobson, *Roman Officers and Frontiers*, Stuttgart 1993, 218-241.

²² En el trabajo, ya citado, de H. Devijver, “The Career of M. Porcius”, 29-55, se dan numerosos ejemplos de inscripciones de prefectos *orae maritima* –¡no *praefectus classis*!– de caballeros de Hispania y de la Narbonense. Sobre esta prefectura: G. Barbieri, “Il *Praefectus Orae Maritimae*”, *Rivista di Filologia e di Istruzione Classica* 19, 1941, 268-280 = *Scritti Minori*, Roma 1988, 241-253.

ciudades béticas²³. Vistas estas consideraciones, hago esta propuesta de lectura, con leves modificaciones sobre la de mi colega italiana:

L·BAEBIO·L·F·GAL·-c.5-
DVO VIR·AEDILI?
PRAEF·EQ·ET·FABRVM
PRAEF·VETER·-c.3-
VETERANI·VEX·EIVS?
PR(?)

Esto es:

L(ucio) Baebio L(ucii) f(ilio) Gal(eria tribu) - - - - -] / , duo vi[r(o), aedili?], / praef(ectus) eq(uitum) et [fabrum], / praef(ectus) ve[ter(anorum) leg(ionis) --- ?] / [v]eterani v[ex(illi eius - eiusd(em)?)] / pr(?) [- - -

2.- Un centurión atestino

Maria Silvia Bassignano nos ofrece otra primicia: la estela de un nuevo centurión atestino. El monumento fue encontrado en 1994 en Treviso, pedanía de Ospedaletto Euganeo, en la región de véneta²⁴. Se trata de una estela de mármol (105 x 40 x 28 cm.) Con una veta muy fuerte, que dificulta en parte la lectura del epígrafe a distancia. Un examen pericial, sin embargo, permite leer sin dificultad las letras conservadas. La autora publica dos fotos del monumento, de donde obtengo el siguiente dibujo de la inscripción.

²³ J.F. Rodríguez Neila, *Sociedad y Administración Local en la Bética romana*, Córdoba 1981, 75-85 y tablas de págs. 177-180.

²⁴ “Un nuovo centurione atestino”, *Επιγραφαί*, 63-69.

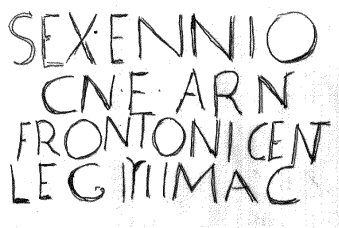


Fig. 2

Que hay que leer:

Sex(to) Ennio / Cn(aei) f(ilio) Arn(ensi tribu) / Frontoni cent(urioni) / leg(ionis) IIMac(edonicae).

El texto hay que datarlo en época augustea. El centurió sirvió en una de las legiones del centro, si atendemos a las tesis de Keppie²⁵ siguiendo el rastro de los militares con origo en la región véneta, concretamente de *Ateste*. M.S. Bassigano propone, además, una procedencia del sureste de la península italiana. La documentación epigráfica de *Ateste* demuestra sin lugar a dudas que hubo allí una *deductio veteranorum* tras la batalla de Actium, en el 30 a.C. El más famoso testimonio es el de M. Bilienus, de la legión XI, del que se afirma *proelio navali facto, in coloniam deductus*²⁶. Hay que indicar que la tribu “atestina” es la Romilia, y no la Arn(ensis) del presente texto, la cual, sin embargo, está presente en los epígrafes del lugar²⁷. La Romilia aparece en inscripciones militares de *Ateste*, donde, sin embargo no había constancia de la legión IV *Macedonica*.

Si es que este nuevo centurión no era un desplazado a la zona –hay que resaltar que no aparece ningún otro Ennius, ni otro

²⁵ *Colonisation and Veteran Settlement*, 196-197.

²⁶ *CIL* V 2501 = *ILS* 2243. Bassigano, 67.

²⁷ Bassigano, 69 y nota 23, con las referencias.

Fronto en la epigrafía local—, cabe pensar que la estancia de esta legión fue breve. Al lado del bando de Octaviano, participó en las batallas de Módena y Perugia, y tras la de Filipos, buen número de sus hombres fueron licenciados y situados en la colonia de *Firmum Picenum*, y tras Actium, al menos algunos fueron “deducidos” en *Ateste*, como sugiere este epígrafe del centurión Sextus Ennius Fronto.

3.- La *cohors I Lusitanorum equitata* en dos inscripciones griegas de Egipto

Giovanni Geraci nos recuerda, al comienzo de su trabajo, una inscripción sarda estudiada hace algunos años por L. Gasperini, que es un hito de demarcación territorial, establecido o arbitrado por un alto funcionario imperial, en este caso un prefecto. El texto dice exactamente: *Balari / Finem / poni iussit / praef(ectus) pr[ov(inciae)] / pas(us) DLIII*.

Se trata pues de relacionar esta inscripción con otras conocidas y estudiadas por Geraci, particularmente algunos textos rupestres de Nubia, en Egipto, con el mismo fin delimitador de territorios, de ahí que el trabajo aquí presentado se titule “Governatori e Confini tra Sardegna e Bassa Nubia: in margine a tre iscrizioni rupestri di età romana”²⁸.

Ahora nos interesa recordar las dos inscripciones —en lengua griega— de Egipto, ya que en ellas se mencionan a la *cohors I Lusitanorum equitata*. Los textos son conocidos desde muy antiguo²⁹, aunque han sido reexaminados particularmente por

²⁸ *Επιγραφαί*, 375-381.

²⁹ Para la literatura anterior, Geraci, 378-380.

Geraci desde el punto de vista jurídico³⁰. Ahora me interesa recordar estos textos –en cierta medida son paralelos– ya que son citados (cuando lo son) en la bibliografía española de forma indirecta, sin dar el texto epigráfico completo, ni, por supuesto, el contexto o la traducción de los mismos. De modo que, aunque sea con el mero fin documental y utilitario, doy a continuación los mismos:

Texto 1. Epígrafe de Markos³¹:

- (Ὑ Ετους) ἰδ Αὐτοκρατορος
Καίσαρος Νέρυοα Τραιανοῦ
Σεβαστοῦ Γε<ρ>μανικοῦ Δα-
κικοῦ, Φαρμο[ῦ]τει ᾗ.
5 Ὑ Εξ ἐνκελεύσεος Σερούιου
Σοπλικίου Σιμίλεος τοῦ
κρατίστου ἡγεμόνος
Λούκιος Λωκῆειος Κερε-
αῖρις ἑπαρχος σπείρης
10 ᾧ Λυσιτανῶν ἱππικῆς
ἔστησε κατὰ τὴν ἱερὰν
βίβλον ὄριον Χονεσό-
ρεος καὶ Χονετμούε-
ως, τῆς μὲν Χονεσόρε-

³⁰ G. Geraci, “L’epigrafe greca di Birbet Markos: un regolamento confinario d’epoca traiana nella Bassa Nubia”, en S. Curto / G. Geraci / V. Maragioglio / C. Rinaldi, *Dehmit*, Roma 1973, 69-89.

³¹ Sigo la edición de Geraci, que se basa, a su vez, en la *editio princeps* de J. Bingen, “Un procès verbal de bornage de Basse Nubie (Notes d’épigraphie grecque I. 1)”, en *Pages d’épigraphie grecque Attique - Égypte (1952 - 1982)*, Bruxelles 1991, 157-159.

- 15 ος ἐξ ἡμισίας ἐπιβα<λ>-
 λόσης τοῖς ἀπὸ Τίτε-
 ως καὶ Φαρεμό τῆς Χονετμούε-
 ως ἐξ ὅλου μόνο<ν> τοῖς ἀπὸ
 Τίτεως ἀκολουθως τοῖς
20 ὑπὸ Ρουστιχοῦ καὶ Νά[σ]ονος ὑπο-
 μενηματισμῶν.

Traducción:

“En el año 14 del emperador César Nerva Trajano Augusto Germánico Dácico, el 3 (del mes) de Pharmouti (29 marzo de 111 d.C.). Por orden del egregio prefecto (de Egipto) Servius Sulpicius Similis, el prefecto de la cohorte I *Lusitanorum equitata*, Lucius Lucceius Cerialis, ha puesto, según el sagrado documento, los hitos delimitadores de Chonesoris y de Chonetmouis, correspondiendo Chonesoris, a partes iguales, a los de Titis y los de Pharemô, Chonenetmouis por entero únicamente a los de Titis, conforme a la sentencia verbal de Rusticus y de Naso”.

Texto 2. Epígrafe de Abusku³²:

(Ὑ Ετουῖς) ἰδ Αὐτοκρατορος
Καίσαρος Νέρυοα Τραιανοῦ
Σεβαστοῦ Γερμανικοῦ Δακικοῦ,
Φαρμουτι ᾱ. Ὑ Εξ ἐνκελεύσεος Σερούιου

³² Publicada, entre otros, por J. Lesquier, *L'armée romaine d'Égypte, d'Auguste à Diocletien*, Le Caire 1918, 502 n. 45; Geraci, “L’epigrafe greca...”, 71-73; Id., “Governatori...”, 378.

- 5 Σοπλικίου Σιμίλεος τοῦ κρατίστου ἡγεμόνος
Λούκιος Λόκεις Κεριάις ἑπαρχος σπείρης ᾧ
Λυσιτανῶν ἱππικῆς ὄριον ἔστησ[ε] ἐπὶ σκληροῦ
βαθμοῦ ἀκολουθῶς τῇ θείᾳ βιβλῷ γῆς
Χονετμούεως
ἥτις ὑπὸ τε Ρουστιχοῦ καὶ Νά[σ]ονος ἐπι-
στρατῆγων
10 τοῖς ἀπὸ Τίτεως προσεκρίθη.
᾿Επ' ἀγαθῷ.

Traducción:

“En el año 14 del emperador César Nerva Trajano Augusto Germánico Dácico, el 3 (del mes) de Pharmouti (29 marzo de 111 d.C.). Por orden del egregio prefecto (de Egipto) Servius Sulpicius Similis, el prefecto de la cohorte I *Lusitanorum equitata*, Lucius Luceius Cerialis, ha puesto el hito delimitador sobre un bloque de piedra dura, conforme al divino documento, de la tierra de Chonermouis, que fue asignada por los epistrategos Rusticus y Naso a los de Titus. Por el bien”.

Sorprende que al tratar este tema, Geraci –al menos en este trabajo– no haya citado la contribución fundamental a este objeto de estudio, que es el de H.-G. Pflaum, “Légats impériaux à l'intérieur de provinces sénatoriales”, *Hommages A.Grenier*, Bruxelles 1962, vol. III, 1232-1242. Es cierto que Egipto no estuvo jamás bajo el gobierno del Senado, y que, en consecuencia, nada debe extrañar las medidas de demarcación territorial por los altos funcionarios imperiales, cuya autoridad máxima en Egipto, como es bien sabido, es el *praefectus Eegypti*, quien en estas competencias de gobierno, con repercusiones jurídicas, se equipara a los *legati Augusti propraetore* de las provincias imperiales, que es, a su vez, o son a su vez, tanto el *praefectus*

Egypti como los *legati*, los jefes supremos del ejército en sus respectivas provincias. Es por tanto comprensible –natural y lógico, diría yo– que sean los jefes militares, como en este caso Lucius Lucceius Cerialis, prefecto de la cohorte I *Lusitanorum equitata*, los encargados de hacer cumplir las sentencias de las autoridades. El hecho de que sea una *cohors equitata* (con jinetes en sus filas) no es anecdótico ni casual: simplemente esa circunstancia refuerza su operatividad y eficacia, al moverse con mayor rapidez en distancias largas, en lo que son, por lo demás, misiones de paz y no de guerra. En efecto, las intervenciones de las máximas autoridades provinciales en estos temas “son fruto de apelaciones al emperador en litigios relativos a la definición de fronteras entre dos comunidades de una misma provincia. Las partes enfrentadas enviaban sus respectivas embajadas a Roma y allí requerían el arbitraje del emperador para resolver sus pleitos. El caso podía solucionarse al instante, o bien se decidía enviar al lugar un funcionario o delegado extraordinario, que a vista de los hechos podía incluso proceder a la ejecución de su sentencia, fijando él el lugar preciso donde debían situarse los mojones de delimitación”, afirma Pflaum.

Aun cuando el trabajo de Pflaum se refiere a las provincias senatoriales, la homologación de funciones, en una provincia u otra hacen pertinente y equivalente el recuerdo y la comparación de testimonios. Además, lo verdaderamente excepcional, es que sean precisamente los legados imperiales quienes actúan en casos de arbitrio “de bornage” (de implantación de hitos de demarcación territorial) en provincias bajo la tutela del Senado. Lo natural pues –y de ninguna otra manera puede ser– es que en Egipto el árbitro máximo de un conflicto de asignación de tierras sea el prefecto de la provincia. Los casos conocidos de legados imperiales –que actúan en casos similares– en provincias senatoriales se resumen en el siguiente cuadro de referencias, tomado de Pflaum. Obsérvese una progresión continua de los testimonios a lo largo de los siglos I y II. Son textos del norte de África.

Nombre y referencia	Titulatura y datación	
C.RVTILIVS GALLICVS <i>CIL</i> VIII 23084; 25967= <i>ILS</i> 5955)	leg.Aug.pr.pr.(cos.pont.)	73-74
SEX.SENTIVS CAECILIANVS <i>AE</i> , 1912,148-51; 1936,28;1939,31	leg.Aug.pr.pr.(praetor)	
CN.PINARIVS AEMILIVS CICATRICVLA. <i>CIL</i> VIII 22060	[leg.Aug.pr.pr.]	78-80
C.TVLLIVS CAPITO POMPONIVS <i>AE</i> ,1942,35; 1957,175	leg.Aug.	ca.80
CN.SVELLIVS FLACCVS <i>IRT</i> 854	leg.Aug.pr.pr.	86-87
L.MVNATIVS GALLVS <i>CIL</i> VIII 10667; <i>cf.</i> 16692 = <i>ILS</i> 5959	leg.pro pr.	102-3
L.MINICIVS NATALIS <i>CIL</i> VIII 28073a= <i>ILS</i> 5958a	leg.Aug.pr.pr.	105
L.ACILIVS STRABO CLODIVS NVMMVS <i>ILAlg.</i> I 2829	leg.Aug.pr.pr.	116
T. SABINIVS BARBARVS <i>ILS</i> 9380-81	leg.Aug.pro pr.	116-7
P.CASSIVS SECVNDVS <i>CIL</i> VIII 19133	leg.Aug.	final del reinado de Hadriano

En todos los casos “africanos” interviene el legado imperial de Numidia, general en jefe (salvo el *imperium* supremo del propio príncipe, obviamente) del ejército, especialmente de la legión III *Augusta*, cuyos oficiales son enviados a ejecutar una o varias operaciones de delimitación territorial. Ello se observa tanto a las carreras de Sex. Sentius Caecilianus³³, y de L.Minicius Natalis³⁴,

³³ *CIL* IX 4194= *ILS* 8959.

³⁴ *CIL* II 6145= *ILS* 1029.

como a la de Cn. Suellius Flaccus³⁵ y de L. Munatius Gallus³⁶ de cuya actividad gubernativa en Numidia nos informan algunos documentos epigráficos. En estos casos, al emperador le ha bastado con asignar a estos jefes militares una competencia suplementaria.

Un caso hispano de este género (aunque no hay intervención ejecutiva directa de oficiales militares) se sitúa en la Bética –provincia senatorial, como sabemos– en un documento de Villanueva de Córdoba³⁷ que menciona el *trifinium* entre el territorio de los *Saciliensis*, de los *Eporenses* y de los *Solienses*, el cual ha sido restablecido por la sentencia arbitral de un *iudex*, Iulius Proculus, enviado por el emperador Hadriano. “El enviado imperial, a nuestro entender de rango consular –dice Pflaum–, lleva el título de *iudex*, que limita ostensiblemente su competencia a un sólo litigio. Se comprende enseguida que el emperador no quiso nombrar a Proculus como legado augusteo en sustitución del legado del procónsul; de haber sido así, éste último en tanto antiguo pretor habría sido inferior en rango al sustituto de su propio legado. Supo evitar una medida vejatoria de este género asegurando la presencia del antiguo cónsul y asignando una titulatura diferente que no implicaba perjuicio a los personajes interesados”.

4.- Fragmento de nuevo diploma militar en una colección privada de Sevilla

Julián González nos presenta un bronce –en dos pequeños fragmentos, en esta ocasión– del mercado anticuario o del coleccionismo privado andaluz, que conoce y domina bien, pues

³⁵ *CIL* VIII 1839=16499.

³⁶ *CIL* VIII 17842=*ILS* 6841; *CIL* VIII 19210=D.284.

³⁷ *AE* 1913,3, que es una lectura mejorada de *CIL* II 2349 = *ILS* 5973.

son numerosos los documentos jurídicos que ha publicado de este tenor. El mismo autor habla de “un río de hallazgos que fluye sin cesar”³⁸, río al que “el azar” lleva frecuentemente al autor a pescar buenas piezas –por fortuna para el mundo científico–, como la presente, que es una nueva primicia. Se trata, en efecto, del fragmento de un nuevo diploma militar hallado en Hispania, ya el séptimo³⁹.

El nuevo diploma editado ahora por J. González procede de un lugar indeterminado de la provincia de Sevilla. La plaquita, en dos trozos que

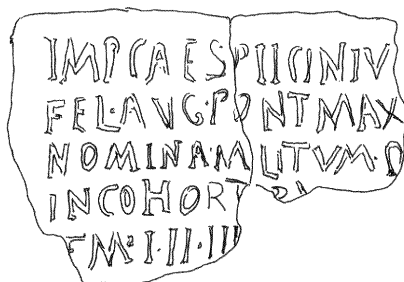


Fig. 3

³⁸ J. González, “Nuevo diploma militar de Galieno”, *Επιγραφαι.*, 429.

³⁹ A título informativo, reproduzco las noticias y referencias de los anteriores, del trabajo de González, 429-430 y notas 1-6. Por orden de publicación: N° 1, de procedencia desconocida, pertenece a un militar de una unidad cuyo nombre ignoramos, fechable probablemente antes del 74 (J. González, “Diploma militare ex Baetica”, *Faventia* 5.2, 1983, 91 ss = M.M. Roxan, *Roman Military Diplomas 1985-1993*, London 1994 (=RMD) n° 137). N° 2, procede de Baelo Claudia, corresponde a un veterano de la cohorte I *Iuraeorum*, del año 161 d.C., editado por P. Jacob, “Un diplôme militaire à Baelo Claudia (Tarifa, province de Cadix)”, *MCV* 20, 1984, 7 ss. A esta referencia hay que añadir otras no dadas por J. González, como son: P. Jacob, “Un diploma militar romano en Baelo Claudia (Tarifa, Cádiz)”, *Gerión*, 2, 1984, 325-332, que hay que confrontar con F. López Pardo, “A propósito de un diploma militar hallado en Baelo”, *Gerión*, 4, 1986, 319-327 (= RMD 107). N° 3, procede de Turiaso, fechable entre 140 y 154, según F. Beltrán Lloris, “Un diploma militar de Turiaso (Hispania Citerior)”, *Chiron* 20, 1990, 261 ss. (= RMD 168). N° 4, de procedencia desconocida, corresponde a la licencia de un marino natural de Nicópolis, Mesia Inferior, de finales del siglo II o comienzo del siguiente (W. Eck / F. Fernández, “Sex. Marius in einem Hospitiumvertung aus der Baetica”, *ZPE* 85, 1991, 209 ss. (= RMD 201). N° 5, procede de Gibalbin (Cádiz), y corresponde a la licencia de un pretoriano de la cohorte X pretoria, del año 166 (J. González, “Epigrafía jurídica de la Bética”, en *Roma y las provincias. Realidad administrativa e ideología imperial*, Madrid 1994, 10 ss. (= RMD 179). N° 6, procedente de Higuera de Calatrava (Jaén), el diploma, fechado en el año 225, de un marinero de la flota *praetoria Severiana Ravennas*, soldado de origen panonio (J. González / A.U. Stylow, (eds. del documento) en *CIL* II²/7, 127 (= RMD 194).

casan bien, mide 6 x 4 x 0,4 cm.

J. González ofrece⁴⁰ la siguiente lectura:

*Imp(erator) Caes(ar) P(ublius) Licinius [Gallienus Pius]
Fel(ix) Aug(ustus), pont(ifex) maximus [trib(unicia) pot(estate) —
co(n)s(ul) - - -]
nomina militum q[ui militaverunt]
in cohort[i]bu[s] praetoris Galienis de]
[c]em I II III IIII V VI VII VIII VIII X piis]
- - - - -*

Solución que indica la adscripción del diploma al emperador y época de Galieno. Sólo se conoce otro diploma de Galieno⁴¹, por lo cual éste nuevo es excepcional, de aceptarse lectura de González, y la datación, que propone “entre el 29 de agosto del 259 (fecha de la derrota y cautiverio de Valeriano) y el 20 de marzo del 268 (fecha de la muerte de Galieno)”.

Me parece difícil, a partir de los datos aportados por el texto, asignar una cronología más ajustada, ni se puede, en consecuencia, fijar el numeral de la potestad tribunicia. El epíteto “Felix” no es muy frecuente en la titulatura de Galieno.

En cuanto al nombre del emperador, González asegura que “una filiación *Imp. Caes. P. Licinius Egnatius Galienus Pius* resulta a todas luces excesiva”⁴², basándose en el otro diploma de Galieno antes referenciado, pero si sustituimos el *Pius* por el *Fel(ix)*, explícitamente expresado aquí al comienzo de la segunda línea, no veo objeción para componer la onomástica oficial del emperador,

⁴⁰ J. González, “Nuevo diploma militar de Galieno”, *Επιγραφικά.*, 432.

⁴¹ *CIL* XVI 155, del año 254.

⁴² *Loc. cit.*, 431.

teniendo en cuenta que el sobrenombre “Valerianus” desaparece prácticamente de los documentos epigráficos a partir de 260.

Por otra parte, si las cohortes aludidas son, como parece, las pretorianas, prefiero consignar el número de nueve y la secuencia correspondiente a esta cantidad, ya que tales eran el número habitual de las cohortes del pretorio, salvo las circunstancias especiales o las extravagancias de Nerón (bajo cuyo reinado había XII) y de Vitelio (XVI cohortes), situación que quedó corregida pronto, inmediatamente tras la subida al trono de Vespasiano, que restituyó el orden augusteo o claudiano en este sentido, incluyendo otras novedades respecto a la recluta de provinciales para el pretorio⁴³, tema que he tratado en otro lugar y en que no creo oportuno insistir aquí⁴⁴.

Teniendo en cuenta estas cuestiones previas, me permito proponer, alternativamente, esta restitución del texto:

IMP · CAES · P · LICINIVS · EGNAT · GALLIENVVS
FEL · AVG · PONT · MAXIMVS · TRIB. POT · --c.3--
NOMINA MILITVM QVI MILITARE · COEPERVNT
IN COHORT[II]BVS PRAETORIANIS GALLIENI NO-
[V]EM · I · II · III · IIII · V · VI · VII · VIII · VIII · ET - - -

⁴³ Cfr. Dión Casio 74,2,4.

⁴⁴ S. Perea Yébenes, “Militares clunienses fuera de Hispania en los ejércitos de los emperadores julio-claudios y de los flavios”, en L. Hernández Guerra / L. Sagredo (eds.), *I Congreso Internacional de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años*. Valladolid 2001 (En prensa).

5.- De nuevo sobre el “*miles otonianus*” de Clunia



Fig. 4

El historiador francés Patrick Le Roux –a quien tanto deben los estudios sobre el ejército romano en Hispania, desde la aparición de su monografía en el año 1982– trata de nuevo una inscripción militar hispana, de Clunia⁴⁵. Aquella que es el epitafio de un *miles otonianus*. Conviene recordar el texto completo de este sencillo epitafio –que dice *T(ito) Cantio / Nasonis / f(ilio) mil(iti) Otoniano*– así como el monumento (que no reproduce Le Roux en su estudio actual) y del que doy yo ahora un dibujo basado en la fotografía del *corpus epigráfico*⁴⁶ de Clunia (nº 56).

Ahora Le Roux trata o contrasta este epitafio a la luz de unas líneas (las 55-57) del magnífico texto sobre bronce encontrado en la Bética del senadoconsulto de Cn. Pisón padre⁴⁷. Creo oportuno

⁴⁵ P. Le Roux, “Ann.Ep. 1988, 788 (Clunia, Hisp. Cit.) et le S.-C. De Cn. Pisone Patre, ll. 55-57”, *Επιγραφαί*, 511-520.

⁴⁶ P. Palol / J. Vilella, *Clunia II: La epigrafía de Clunia*, Madrid 1987. En su momento, esta obra fue objeto de estudio por mí, en concreto analizando la epigrafía militar (S. Perea Yébenes, “Notas sobre la epigrafía militar de Clunia”, *Hispania Antiqua* 15, 1991, 193-206), aunque seguramente con poca pericia y nula perspicacia, pues esta referencia no es siquiera citada por Le Roux en el estudio que ahora comento. La inscripción está referenciada también en *AE* 1988, 788 = *HEp.* 2, 119; y *AE* 1993, 874. Un estudio interpretativo, al que luego me referiré brevemente, es el de A. Abramenko, “Othonianus. Zur Genese von cognomina aus militärischer Terminologie”, *ZPE*, 95, 1993, 226-228. Tener en cuenta también: E.W. Haley, “Clunia, Galba and the events of 68-69”, *ZPE* 91, 1992 159-164.

⁴⁷ La *editio princeps* de este documento excepcional se debe a A. Caballos, W. Eck, F. Fernández, *Das senatus consultum de Cn. Pisone patre*, Munich 1996, con edición española: *El senadoconsulto de Gneo Pisón padre*, Sevilla 1996. La traducción al español de este documento (con reproducción de la edición precedente; y con un comentario breve) se debe a la profesora A. Canto, y ha sido publicado en *Hep* 6, 1996,

recordar, no sólo esas dos líneas, sino las anteriores y posteriores para comprenderlas mejor. Este trozo del texto relata actuaciones negligentes de Cn. Pisón en el ejército, así:

⁴⁷ «...atq(ue) ob id milites R(omani) inter se concurrere coacti sint, perspecta etiam crudelitate unica, qui, incognita causa, sine consili sententia plurimos capitis supplicio adfecisset neq(ue) externos tantummodo, sed etiam centurionem c(ivem) R(omanum) cruci fixisset; qui militarem disciplinam a divo Aug(usto) institutam et servatam a Ti. Caesar(e) Aug(usto) corrupisset, non solum infulgendo militibus, <ne>, is, qui ipsis praesunt, more vetustissimo parerent, sed etiam donativa suo ⁵⁵ nomine ex fisco principis nostri dando, **quo facto milites alios Pisonianos, alios Caesarianos dici laetatus sit**, honorando etiam eos, qui post talis nominis usurpationem ipsi paruissent...»

⁴⁷ «...Éste (Pisón), sin abrirles juicio y sin escuchar la opinión de su Consejo, castigó a muchos (soldados) a la pena capital; y no sólo hizo crucificar a extranjeros, sino incluso a un centurión, ciudadano romano. Éste (Pisón) corrompió la disciplina militar establecida por el divino Augusto y mantenida por Tiberio César Augusto, pues no se contentó con disculpar a los soldados por haber obedecido a quienes les mandaban, según nuestra viejísima costumbre, sino que a su nombre les dio recompensas de la caja imperial. Hecho lo cual **se regocijó llamando a unos soldados “pisonianos” y a los otros “cesarianos”**, y gratificando a aquéllos que le prestaban obediencia tras llamarse con tal nombre...»

Me parece, pues, totalmente pertinente el recuerdo de este texto nuevo, tan importante, a la hora de analizar o comprender el singular epitafio cluniense de Titus Cantius.

Por la estructura onomástica (filiación distinta del *praenomen* y ausencia de *cognomen*), Le Roux sugiere que es un soldado peregrino enrolado en una cohorte auxiliar⁴⁸, si bien es

nº 881 (pp.290-325), de donde tomo el fragmento que doy aquí.

⁴⁸ P. Le Roux, *loc. cit.*, 514.

difícil saber su *origo*, pues mientras su nombre es céltico, el del padre, Naso, tienen reminiscencias itálicas.

¿Y el sobrenombre de Titus Cantius? Yo voy a ser taxativo, aun a riesgo de equivocarme: es “Otonianus”. Si el orden de la inscripción fuese *T(ito) Cantio / Nasonis / f(ilio) Otoniano mil(iti)* no cabría duda de cuál es el sobrenombre y cuál su oficio. Sin duda que Cantius sirvió en el ejército de Otón –considero excesivo afirmar, ni siquiera sugerir, que éste estuvo, o que no, en Clunia sólo a partir de este documento– y me parece claro que toma la única identidad posible –a la hora de su muerte– para transmitirla a sus conciudadanos: la de haber servido bajo las armas de ese general como *miles*.

El senadoconsulto de Cn. Pisón padre nos ha transmitido de forma vívida cómo los generales carismáticos transmiten su nombre a los soldados (“*pisoniani*”, “*caesariani*”), y la revista del adjetivo “*othononianus -a -um*” en la *Vita Galbae* escrita por Suetonio⁴⁹ no hacen sino transmitir la práctica obvia de llamar a las cosas por su nombre. Lo significativo de las líneas 55-57 del senadoconsulto y del epígrafe cluniense es “que hacen propios nombres comunes”. *Pisoninani*, *Caesariani* u *Othoniani* referido a los *milites* (que en el caso de T. Cantius es, si me apuran, una redundancia) es como asignar el sobrenombre *Fabii* a los libertos de un Fabius-pater. Es obvio que hay una relación de dependencia personal a la hora de tomar un hombre. Que sea una relación de dependencia militar (general - soldado) no tiene mayor importancia. Tratar de buscar raíces o huellas profundas –demasiado profundas– en la práctica de la *devotio* –que es, a mi juicio, una práctica más religiosas que militar– es ir demasiado lejos⁵⁰.

⁴⁹ Vide las referencias en Le Roux, 516 nota 23.

⁵⁰ Abramenko, *loc.cit.* habla de una variante, igualmente religiosa, de la *devotio*, cual es el *sacramentum*, forma de obediencia “sagrada” a un *imperator* (jefe militar en su sentido etimológico propio y pristino).

Pero más arriesgado aún es, insisto, a partir de ese epígrafe, hablar de la presencia de Otón en Clunia, cuyo papel en los eventos de junio del 68 han sido quizás magnificados por las fuentes. Un ejemplo de la manipulación política religiosa de estos hecho es, en mi opinión, el singular “oráculo” que predijo la ascensión de Galba en Clunia⁵¹.

Si observamos atentamente el humilde epitafio de Titus Cantius en Clunia, es fácil llegar a la conclusión de cuán alejado estaría él, al menos en la hora de su muerte, de la alta política de estado, cuán alejado del *staff* militar, cuán alejado de la vida muelle de los veteranos en una ciudad próspera. Seguramente su única y simplísima intención fue querer recordar en su epitafio lo que fue: un soldado fiel a Otón, de quien dubitativamente toma prestado el nombre para sí mismo, pues en vida, estando en el ejercicio de las armas, es como se hacía reconocer: *miles Othonianus* u *Otonianus*, como aparece en la inscripción. Ni el soldado o el legatario que escribió el menú en la oficina lapidaria, ni el mismo lapicida, sabían escribir el nombre del ilustre gobernador de Lusitania. Ni posiblemente les importara demasiado. Solo querían dejar memoria de un hombre pobre que fue un simple soldado al servicio de Roma.

⁵¹ Narrado en suet. Galb. 9, 5-6. Sobre el mismo: V. Picón García, “Suetonio y la religión en Hispania”, en *La religión romana en Hispania*, Madrid 1981, 160-162; y ahora, aunque con el mismo sentido: E. Torregaray, “El *princeps dominusque rerum* del oráculo de Clunia”, en L. Hernández Guerra / L. Sagredo (eds.), *I Congreso Internacional de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años*. Valladolid 2001 (En prensa).

6.- Una piedra sillar de puente con las letras LEG. XIII. Entre la República y el Imperio

El estudio que presenta aquí Ruggero Fauro Rossi⁵² acerca de la legión XIII parte del análisis de un documento epigráfico procedente de la zona de Lisert, cerca de Aquileya. No es un texto nuevo, pero sirve ahora al investigador italiano para hacer algunas reflexiones acerca de la actividad edilicia de esta legión en la zona, así como para intentar precisar su epíteto –si es que lo llevaba– y la cronología del texto. Se trata de un bloque de piedra (de un puente) que lleva inscrita únicamente las letras LEG XIII.

Los estudios anteriores han identificado esta legión con la XIII Gemina, aunque el autor lo pone en duda. En efecto una legión XIII sin epíteto formaba parte del ejército de César en el paso del Rubicón (Caes. *B.C.* I, 7, 8; VIII, 8,1), e intervino en diversos escenarios de la guerra civil. Resulta problemático a efectos de cronología –una vez más en esta cuestión– saber si ésta es el germen de la legión XIII *Gemina* imperial. Basarse en el silencio de las fuentes para proponer una u otra hipótesis es cuando menos arriesgado, aunque a ello dedica el autor prácticamente todo su trabajo, con un discurso bastante espeso sobre los movimientos de la legión entre el norte de Italia, el Ilírico o Germania, más para desmontar opiniones ajenas que para crear hipótesis propias, que se resumen en una frase: este testimonio corresponde a la legión XIII cesariana⁵³; por tanto, en contra de la opinión de Emil Ritterling⁵⁴ quien afirmaba que esta legión, con el epíteto *Gemina*, formaba en tiempos de Augusto parte del ejército de la Traspadania o del Ilírico.

⁵² “Leg. XIII; Ann. Ép. 1935, 126 = Not. Scavi 1934, p.9-11; Brusin, Inscr. Aquil. N. 2784” *Ἐπιγραφαί.*, 865-876.

⁵³ R. Fauro Rossi, 876.

⁵⁴ “Legio”, *RE* XII, 1924/1925), espec. cols. 1211 ss.

Más interesante me parece –cosa que no trata aquí el autor– es el hecho de que se trate de un sillar de un puente, que debía estar “sulla strada che da Aquileia per Fonte Timavi giungeva a Tergeste ed a Tarsica”⁵⁵.

J. Mangas⁵⁶ ha interpretado una difícil inscripción hispana, en una de sus líneas OPVS P(ontis) CV(raverunt). El puente, en León, estaba sobre el río Bernesga o el Torio, muy cerca de la guarnición de la legión VII *Gemina*. J. Mangas atribuye la construcción o reconstrucción (o colaboración en las obras) del puente a algunos ciudadanos privados en un edificio de uso público, siempre en relación con el importante tránsito de tropas de la legión VII. Como bien se sabe, es muy frecuente, a lo largo de todo el periodo imperial, y en todas las provincias con guarnición, la intervención de efectivos militares en las obras públicas *tam civilium quam militarium*. A menudo aparecen en las excavaciones, formando parte de los cimientos de grandes edificios, grandes bloques de piedra signados groseramente con el nombre de una legión. Recuerdo ahora uno de estos casos: el gran bloque de piedra caliza, sin duda sillar de construcción, aparecido en Lucus Augusti, a *fundamentis*, con las letras L·VI⁵⁷, o mejor L·VI[I].

En estos casos de sillares con la marca legionaria (o, más raramente una tropa auxiliar) no se graba el título de la unidad completa –no es una inscripción pública– sino que se trazan unas

⁵⁵ A. Degrassi, *Il confine nord orientale dell'Italia romana*, Bern 1954, 2; Id., “Monfalcone. Avanzi di ponte costruito dalla leg. XIII Gemina”, *Not. Scavi*, 1934, 9-11. L. Bosio, *Itinerari e strade della Venetia romana*, Padova 1970, 203-2'5; Id. *Le strade romane della Venetia e dell'Istria*, Padova 1991, 215.

⁵⁶ J. Mangas, “Puente romano de Legio VII *Gemina* (CIL II 5690)”, *Studia Historica. Historia Antigua*, vol IV-V, nº 1, 1986-1987, 245-251.

⁵⁷ Veo la foto de esta inscripción en el trabajo de A. Rodríguez Colmenero, “Lucus Augusti, capital de la Gallaecia septentrional”, en C. Fernández Ochoa (coord.), *Los Finisterres Atlánticos en la Antigüedad. Época prerromana y romana*, Gijón 1996, lám. 3 (p. 133), en cuyo pie de foto leo: “Presencia de la *legio VI* en los orígenes de Lucus?”.

letras indicativas mínimas, posiblemente en el lugar de extracción de la piedra. A mi juicio, esas letras indican que ese bloque fue marcado en la cantera, por decirlo así, con el nombre del destinatario o de quién iba a realizar el transporte o la obra, en este caso los soldados de la legión VII. Se me podrá aducir, ¿por qué todos los bloques no llevan esa marca identificativa? Seamos prácticos y pensemos en la mentalidad práctica de los romanos. En la cantera se irían amontonando bloques, en grupos, destinados a una u otra obra. Bastaría marcar unos pocos, a la vista, al frente, para saber a quién iba destinada aquella partida de bloques desbastados y apilados. Hecho el transporte, y una vez en el lugar de destino, al hacer un muro, esas letras podían o no quedar visibles, a discreción del albañil –no creo que hubiera directrices en un sentido u otro–, pero eso poco importaba, ya que se trataba de “marcas de trabajo”. La “firma de la obra” merecía más elegancia y mejor medio de exhibición pública. Al concluir los trabajos, el monumento sería acompañado de una placa, inscrita en una oficina lapidaria, con su correspondiente y bien pensada minuta. Los bloques de piedra de los paramentos, con esas marcas que yo considero de canteros, indican pues únicamente, en mi opinión, que la cantería y/o la albañilería la hicieron los soldados de la legión –nunca podremos saber en qué proporción y por cuanto tiempo en cada obra– pero lo que no se puede es asignar el rango estatutario de “*civitas militaris*” o fundación colonial militar solamente aportando este tipo de testimonios.

Estas consideraciones pueden hacerse también al bloque de piedra que formaba parte del puente aquileyense. Que la legión XIII colaboró en su construcción parece obvio. Pero que el bloque de cantero no lleve el apelativo *Gemina* me parece una cuestión menor en este tipo de piedras, y me parece excesivo elaborar teorías sobre la dislocación de la legión a partir de un sillar de albañilería.

6.bis.- El epitafio de un *ex-urbaniciano* de *Vicetia*

En el libro que estamos revisando en cuanto a su epigrafía militar nos da gratísimas sorpresas como la siguiente inscripción, de la colección Federico Zeri, de Mentana, que es el objeto de estudio (estudiado) por Giulia Sacco⁵⁸.

El texto dice, según Sacco:

D(is) M(anibus) / L. Barbius L. f. / Men(enia tribu) Primus, / Vicetia, / vet(eranus) ex coh(orte) XI urb(ana) / > (centuria) Nepotis, / mil(itavit) ann(is) XXII, / vix(it) ann(is) XLV, / t(estamento) p(oni) i(ussit).

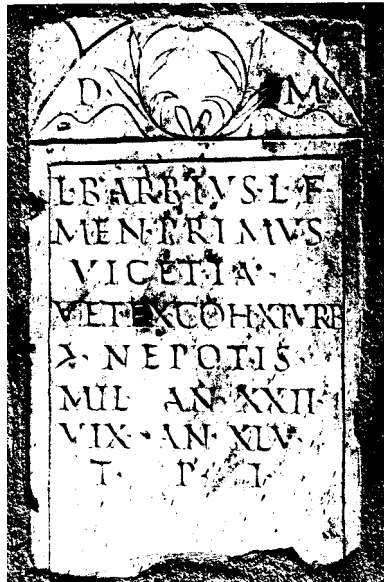


Fig. 5

El texto se data, siguiendo la tipología propuesta por Manfred

⁵⁸ “Un ex-urbaniciano di *Vicetia*”, *Ἐπιγραφαί*, 923-930, y foto, la cual yo reproduzco aquí..

Clauss⁵⁹ para los *tituli urbani*, a finales del siglo I o primera mitad del II.

La autora pone especial énfasis en que se trata de un Barbius, de Vicetia, una “*stirpe que trova le sue radici e il suo centro di diffusione nel territorio di Aquileia*”⁶⁰. Hay Barbii en la administración ciudadana, en los negocios, en el ejército, y en senado de Roma⁶¹.

En el territorio de *Venetia et Histria* se conoce un número discreto de testimonios de militares en la guarnición de Roma –pretorianos y urbanicianos–, y por esa misma escasez destaca la aportación de *Vicetia* a las *cohortes urbanae*, pues, además del nuevo testimonio presente, se conoce un centurión, recordado en una inscripción fragmentada⁶², y un soldado de la leg. XIV: [-*Laev*]ius M. f. *Men(enia tribu) Praesens, mil(es) coh(ortis) XIV urb(anae)*⁶³. Como éstos, Lucius Barbius Primus volvió a su patria, al lugar de nacimiento, una vez recibida la licencia tras su servicio en Roma, por un periodo de 22 años, como reza el texto. ¿Es normal esa duración? Para sintetizar, repito los argumentos de G. Sacco: “Según el ordenamiento establecido por Augusto en el año 5 d.C., los soldados de las milicias urbanas debían permanecer en servicio por veinte años. Barbius, en cambio, hace veintidós. Es sabido que los militares de las cohortes urbanas (igual que las pretorianas) eran renovadas anualmente con reclutas, de una edad no fijada, pero que, como se deduce de las listas de licenciamiento del siglo II, las licencias venían concediéndose regularmente cada dos años, y precisamente en años pares. Por tanto hay casos en que algunos soldados sirven veinte años y otros veintiuno. Pero

⁵⁹ “Zur Datierung stadtrömischer Inschriften: tituli militum praetorianorum”, *Epigraphica* 35, 1973, 63-68. Cf. especialmente para el “estilo” de esta placa, p. 88.

⁶⁰ *Loc. cit.* 926.

⁶¹ *Loc. cit.* 927 y nota 12, sobre M. Barbius Aemilianus.

⁶² *CIL* V, 3125.

⁶³ *CIL* V, 3123.

incluso el soldado Barbius Primo lo hizo por un año más. No es un caso aislado, y conocemos, en efecto, otros testimonios epigráficos de prolongación del servicio, entre los siglos I y II. Los urbanicianos que, como Barbius, sirvieron 22 años en las cohortes urbanas son más de uno: *CIL* VI 2907, 2910, 1936, 32729, 37246. También entre los pretorianos se registran, en ese mismo periodo, excesos del servicio sobre el modelo previsto, que para este cuerpo era de 16-17 años, algunos de los cuales sirvieron por diecinueve años, veinte, veintiuno, hasta un máximo de veintitrés⁶⁴.

7.- Puestos militares en las carreras de varios viejos y nuevos gobernadores de la provincia romana de Arabia

Uno de los mejores especialistas en el estudio del Oriente romano, Maurice Sartre, nos presenta aquí nuevas primicias para los prosopógrafos⁶⁵, como anticipo del material epigráfico de los próximos volúmenes de las Inscripciones Griegas y Latinas de Siria (*IGLS*) que el autor tiene en prensa, con numerosos textos inéditos.

Excede el espacio de la presente reseña el dar detalle pormenorizado todas las carreras que aquí aparecen, para lo cual remito al estudio original. Me limitaré a hacer una sumaria *compte rendue* de los puestos militares de algunos de estos gobernadores que se incorporan al elenco de dirigentes de la *provincia Arabia*, *sensu lato*

⁶⁴ *Loc. cit.*, 929. Para un pretoriano que sirve 21 años, y en general sobre la duración del servicio en este cuerpo, ver: S. Priuli, “La probatio militum e il computo del servizio militare nelle coorti pretorie”, *Rend. Acad. Lincei* 26, 1971, 716-718. Para el pretoriano que sirvió excepcionalmente durante 23 años, ver: S. Panciera, “Una diciannovesima coorte pretoria?”, *Festschr. Für Hans Lieb*, Basel 1995, 119.

⁶⁵ “Gouverneurs d’Arabie anciens et nouveaux”, *Επιγραφαί.*, 971-990.

Allius Fuscianus y su hijo (tribuno) (Texto inédito; aquí nº1 en pp. 971-973; que aparecerá como *IGLS XIII/2* nº 9489). Procede Bostra.

*C(aio) Allio / Fusco trib(un)o / laticlavio /
leg(ionis) III Cyr(enaicae) / filio Alli / Fusciani /
co(n)s(ulis) des(ignati) / [- - -]*

El joven tribuno de rango senatorial no es otro que el propio hijo del gobernador de Arabia⁶⁶. El autor propone dos cronologías alternativas, bien 155-165 o 180-190. Ejemplos donde padre e hijo son honrados por militares se encuentran en la misma ciudad de Bostra, por ejemplo *IGLS XIII*, 9071, donde los *equites singulares* hacen en 198, una inscripción para el gobernador M. Caecilius Fuscianus Crepereianus Floranus y para su hijo M. Caecilius Rufinus. De fecha algo más tardía es el texto inscrito sobre dos fustes de columnas gemelas (*IGLS XIII* 9081-9082) donde padre e hijo –ambos llamados M. Bassaeus Astur– son honrados por el mismo centurión de la legión XXII *Primigenia*.

Gobernador anónimo. (Texto inédito; aquí nº 2 en pp. 973-975; que aparecerá como *IGLS XIII/2* nº 9485). Procede Bostra. Según la reconstrucción del texto hecha por Sartre, dice:

*- - -] provincia Arabiae et pr(ovinciae)
Syriae Palaestinae (centuriones) et [milites]
leg(ionis) III Cyr(eramicae) q(ui) mil(itare) c(oeperunt) ON [—
co(n)s(ulibus).*

En cuanto a la cronología, Sartre afirma que “dans ce cas, l’inscription devrait être placée à l’extreme fin du II^{ème} siècle, autour de 197. Le gouverneur honoré resterait alors anonyme car nous n’en connaissons aucun avec certitude pour ces années-là”⁶⁷.

El autor considera ésta una inscripción honorífica. Pero cabe otra posibilidad, sabido que se trata de un pilar incorporado

⁶⁶ Sartre, *loc.cit.*, 972.

⁶⁷ Sartre, *loc.cit.*, 974.

a una semicolumna, con el texto muy erosionado y que sólo se han conservado las líneas finales. Se puede apuntar la posibilidad de que se trate de un *laterculus veteranorum* recién licenciados, cuyos nombres aparecerían, en columna, como suele ser en estos casos, en otro lado del monumento. La parte perdida, más arriba, de la inscripción correspondería al texto que recoge el nombre del emperador reinante (+ césares asociados y emperatriz, como sucede en las inscripciones de este tipo de época severiana), fórmula a la que seguiría la siguiente: *sub [-----nombre del gobernador o legado---] provincia Arabiae et pr(ovinciae)... etc.*, que es lo que se ha conservado. En la línea 2 del texto conservado es posible restablecer: *[milites veterani] leg(ionis) III Cyr(eranae) q(ue) mil(itare) c(oeperunt) [sub] ... ON [- - - co(n)s(ulibus)*. Eso significa que la data consular dada a continuación corresponde a la entrada en servicio de los soldados licenciados (cuyos nombres, digo, debían aparecer a otro lado del monumento o en otra inscripción paralela), y no a la datación del monumento, 25 años aproximadamente posterior a la fecha de esos cónsules, cuyo nombre, por desgracia no se han conservado. A esta fecha de erección del monumento correspondería el gobierno del personaje anónimo cuyo nombre el tiempo no ha querido darnos.

P. Aelius Severianus Maximianus. (Texto inédito; aquí nº 3 en p. 975; que aparecerá como *IGLS XIII/2* nº 9480). Procede de excavaciones recientes en Bostra. Según el editor, este texto forma díptico con otro ya conocido (*IGLS XIII* 9069) donde los dedicantes son los *immunes*, en tanto que aquí son los *tesserarii*, los soldados responsables de la transmisión de las órdenes y de las consignas a los centinelas. Honran a P. Aelius Severianus Maximianus, gobernador de Arabia en 193-194.

No creo que estas dos inscripciones correspondan, cada una por su parte, a los miembros de un *collegium*, y como tales miembros de la asociación. Se trata de dedicaciones de un

colectivo profesional militar en cuanto tal, no como un colectivo militar “en una asociación militar”⁶⁸.

L. Marius Perpetuus, honrado por un centurión. (Texto inédito; aquí nº 4a en p. 975; que aparecerá como *IGLS XIII/2* nº 9481). De Bostra, en el ninfeo. El gobernador es honrado por un centurión de la legión III *Augusta*⁶⁹. El texto –por la estructura, la morfología de las letras y la onomástica– debe datarse en época de Septimio Severo - Caracalla. Dice así:

*L(ucio) Mario L. f. Q(uirina tribu) Per/[pe]| tuo
leg(ato) Augg(ustorum duorum) pr[o praetore], |
L. Varius Maximus (centurio) | leg(ionis) III
Aug(ustae).*

Resulta chocante que el centurión sea de la III *Augusta*, que tenía sede fija en Lambaesis, pero, como recuerda Le Bohec⁷⁰, hay una inscripción de Lambaesis, significativa para el documento presente, que menciona una *expeditio mesopotamica* de Severo, la de los años 197-198, en la que participaron –así se creía y esta inscripción vendría a avalar la hipótesis– soldados de la III *Augusta*, uno de cuyos centuriones –cuyo nombre sabemos ahora por esta nueva inscripción– llegó hasta Bostra, en Siria, sin duda en misión especial acompañando al legado imperial, a quien honra con este título epigráfico.

Domitius Valerianus, honrado por un *beneficiarius consularis*. (Texto inédito; aquí nº 8 en p. 982; que aparecerá como *IGLS XV*, nº 21). De Mismiyyeh, la antigua Phaina, en la *métrokômia* de Trachôn. La inscripción, en griego, dice así:

⁶⁸ Sobre colegios formados por especialistas militares, y al concepto de *collegium militare* (persona jurídica) o simple colectivo militar que hace una dedicación, remito a mi libro: S. Perea Yébenes, *Collegia Militaria. Asociaciones militares en el Imperio romano*, Madrid 1999, espec. 29-34 y 487-489. Cf. acerca de los *collegia tesserariorum*, ibid. 316 ss.

⁶⁹ Este centurión no aparece en el libro monográfico sobre esta legión, de Y. Le Bohec, *La Troisième légion Auguste*, Paris 1989, 159-184 (listas) .

⁷⁰ *Op.cit.* 392.

Οὐρβίκιο[ς - - -] | νιανὸς β(ενε)φ(ικιάριος)
ὑπ[ατικ] | οὐ Δομιτίο[υ Οὐα]λεριανοῦ,
ἀ[πὸ θ] | ἐμελίων [ε]ῖς ὕψου τοῦ - - -
]υχηγες ἐπ[εσκε] | ὕασεν τὸν [ναόν] | - - -

Traducción:

Urbiciusnians, *beneficiarius consularis* de Domitius Valerianus, tras haber depositado la cantidad de - - - ha hecho construir [el templo]

Tras analizar la situación política, provincial y fronteriza, a partir del periodo severiano, Sartre⁷¹ se decide por una datación más tardía, entre el 238-239.

Aurelius Antiochus. Obras de restauración de un campamento bajo su gobierno. (Texto inédito; aquí nº 12 en pp. 989-990; que aparecerá como *IGLS XVI*, nº 708). De Teyma, pueblo al norte de Djabel al-Arab (Siria), en la fachada de una casa. Se conservan 7 líneas de texto que M. Sartre restituye:

[Pro salute] d(ominorum) n(ostrorum) Dioclet[iani et Maximi]-
ani Augg(ustorum) et Constanti et Maximian[i Nob. Caes. re]-
stituta est castra nova coh(orte) prima [- - - - -]
nus, dd(ominis) nn(ostris) Diocletiano Augusto et [Consta]-
ntio Nob. Caes. II cons(ulibus) instan[tibus Aurelio Anti]-
ocho v(iro) p(erfectissimo) pr(aeside) et Aur(elio) Rufino
p(raefecto) pr(aetorio) Ori[erntis]
----- TP -----

Datación consular: año 296, el del II consulado de Constancio Cloro y el VI de Diocleciano. En línea 3 prefiero la solución: ...
castra nova coh(ortis) prima[e - - - - -]

⁷¹ *Loc.cit.*, 984.

8.- Silvanus Castrensis

Claudio Zaccaria⁷² estudia un conjunto de inscripciones relativas al culto de Silvano en el *ager Tergestinus*, en la *regio X (Venetia et Histria)*. Entre dichas inscripciones de Trieste hay una con esta dedicación: *Silvano / [C]astrensi*⁷³.

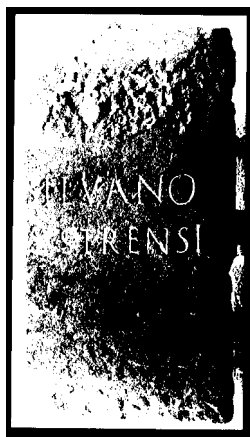


Fig. 6. Trieste

Está claro que el epíteto del dios evoca alguna relación con el mundo militar, en particular con los *castra militaria*, como han propuesto varios autores⁷⁴ sobre documentos y divinidades con el epíteto *Castrensis* en Lambaesis, y, en Roma, en los *Castra Pere-*

⁷² “Una ‘familia Silvani’ sul colle di S. Giusto a Trieste”, *Ἐπιγραφί.*, 1099-1117.

⁷³ Publicada ya en *CIL* V 524.

⁷⁴ Ver referencias bibliográficas en Zaccaria, *loc.cit.*, 1108 notas 19-20.

grinorum del Celio⁷⁵. Pero Zaccaria cree que, más bien, se relaciona con un culto a los bosques o acuático, de tipo campesino-pastoril, en todo caso, y no militar. La inscripción no aporta elemento alguno de tipo militar. El nombre del dedicante está raspado.

El autor evoca oportunamente, como soporte para su hipótesis, el *carmen epigraphicum* encontrado en Capestrano, en el territorio de los Vestinos que se inicia con la siguiente invocación⁷⁶:

*Magne deum, Silvane potens sanctissime pastor,
qui nemus Ideum Romanaque castra gubernas.*

Para Zaccaria, pues, en la línea del estudio de E. Matiocco⁷⁷ es un *castrensis* rural, homolagable a *agrestis, rusticus, silvester, campester*, y no un *deus militaris*. Hay que recordar, no obstante, que también *Campester* es un epíteto frecuentemente asignado a divinidades con fuerte presencia en los campamentos, en relación

⁷⁵ Hay que añadir algunas obras fundamentales a las dadas por Zaccaria sobre la guarnición militar del Celio, en especial: A.M. Colini, *Storia e topografia del Celio nell'antichità*, Roma: Atti Pontif., serie III, Mem.7, 1944; P.K. Baillie Reynolds / T. Ashby, "Castra Peregrinorum", *JRS* 13, 1923, 152-167; P.K. Baillie Reynolds. "The troops quartered in the *castra peregrinorum*", *JRS* 13, 1923, 168-189. En especial sobre los cultos militares dispensados en estos *castra* de la ciudad de Roma: E. Lissi-Caronna, *Il Mitreo dei 'castra peregrinorum'* (S.Stefano Rotondo), Leiden 1986. Cfr. S. Perea Yébenes, *Collegia Militaria*, 1999, 492-493 sobre cultos de militares (*vigiles*) en las casernas del Esquilino.

⁷⁶ *CIL* IX 3375 = *ILS* 3530 = *CLE* 250.

⁷⁷ "Il culto di Silvano tra i Vestini", *Scritti offerti a E. Paratore (Abruzzo, 33-38, 1985-1990)*, 539-553.

con actividades de instrucción de reclutas⁷⁸ en el manejo de la espada, o doma caballar.

⁷⁸ *CIL VI 533* (Roma. De época de Septimio Severo): *Nemesi sanctae campestri pro salute dominorum nn(ostrorum) Augg(ustorum) P. Ael(ius) P. f. Aelia Pacatus, Scupis, quod coh(ortis) doctor voverat, nunc campi doctor coh(ortis) I pr(aetoriae) p(iae) v(indicis), somnio admonitus posuit*. La condición de *centurio legionis* *campidoctor* es inequívoca en una inscripción de Tarraco: *Decimus*, que era centurión de la legión *VII Gemina*, es enviado a Tarraco, todavía en activo, con el encargo de instruir militarmente a una *cohors nova tironum*: ver *CIL II 4083* (=RIT 38): *Marti campestri sac(rum), pro sal(ute) imp(eratoris) M. Aur(elii) Commodi Aug(usti) et equit(um) sing(ularium), T. Aurel(ius) Decimus (centurio) leg(ionis) VII G(eminae) fel(icis), praep(ositus) simul et camp(idoctor) dedic(cavit) K(alendis) Mart(iis) Mamert(ino) et Rufo co(n)s(ulibus)*. Año 182. Sobre los campidoctores y evocati, ver mi trabajo: S. Perea Yébenes, “Una inscripción de Roma en Madrid y los *doctores-evocati*. Nueva interpretación de *CIL VI 3595*”, *Gerión* 16, 1998, 271-306, espec. 294-296 y notas 81 y 89.